

haciendo constar que mantengo la oferta durante... meses y que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

Condiciones Generales.- Se cumplirá el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA (BOE de 21 de agosto de 1975, y el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de los aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo de ICONA (BOE de 20 de agosto de 1975).

Asimismo, se cumplirán las condiciones en cuanto a vías de servicio a utilizar, apertura de vías de saca secundarias y recules, época de saca y restos de corta impuestos por la Dirección General de Montes en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Molledo, 14 de marzo de 2006.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

06/3705

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Notificación de resolución sobre ejecución de las obras para construcción de nichos en el cementerio, fase 2ª, bloque 1.

Intentada la notificación al representante de la empresa «OMP, Construcciones, Obras y Montajes del Principado, S. L.», sin que se hubiese podido practicar en el domicilio fijado por el mismo (Polígono Industrial Sánchez Cima II, Nave 43, 33416 Corvera de Asturias), de la resolución cuyo texto se transcribe a continuación, por medio del presente anuncio se practica dicha notificación, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la siguiente Resolución de la Alcaldía, número 187, de fecha 13 de febrero de 2006:

«Visto el Informe del señor aparejador Municipal y director auxiliar de las obras de «Construcción de nichos en el Cementerio de Reinosa – Fase 2ª, Bloque 1», de fecha 17 de enero de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

«1.- Que el día 17 de enero del año 2006, a las 09,00 horas, me he personado en los terrenos en que deben ejecutarse las obras de «Construcción de Nichos en el Cementerio de Reinosa – Fase 2ª, Bloque 1», que en su día fueron adjudicadas a la empresa «Construcciones, Obras Y Montajes Del Principado (OMP), S. L.», al objeto de comprobar si las mismas se han ejecutado por parte de la citada empresa, de acuerdo con el contrato en su día firmado.

2.- El resultado de dicha comprobación es que las obras no solamente no se han ejecutado, sino que ni siquiera se han iniciado y la empresa no ha hecho acto de presencia en la obra desde el día de acta de comprobación del replanteo.

3.- Que el plazo de terminación de las obras, según el contrato de obra y el acta de comprobación del replanteo (que fue firmada el día 1 de diciembre de 2005), fue el día de ayer, 16 de enero del presente año 2006.»

Visto asimismo el Informe de Secretaría, que es del siguiente tenor literal:

«Legislación aplicable:

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P.), artículos 111.e), 112.1 y 113.4 y 5.

Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.G.L.C.A.P.), artículos 109 y 113.

ANTECEDENTES

Los indicados en el escrito de la Alcaldía de fecha 17 de enero de 2006, que ordena la emisión de este Informe: De conformidad con el artículo 113. regla 4ª del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local («Los informes que la Ley asigna a las Asesorías Jurídicas se evacuarán por la Secretaría de la Corporación»), tengo a bien emitir el siguiente.

INFORME

El artículo 111.e) del T.R.L.C.A.P. establece que es causa de resolución del contrato la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. El artículo 112.1 del T.R.L.C.A.P. establece que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación (en este caso, Alcaldía), de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento en la forma que reglamentariamente se determine. En su desarrollo, el artículo 109 del R.G.L.C.A.P. establece como requisitos en dicho procedimiento los siguientes:

Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio (nuestro caso).

Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

Informe del Servicio Jurídico: Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

El artículo 113.4 del T.R.L.C.A.P. establece que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, y el artículo 113.5 de dicha Ley establece que, en todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

El artículo 113 del R.G.L.C.A.P. establece que en los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Previo cumplimiento de los requisitos del procedimiento establecido, el expediente se informa favorablemente. Este es mi parecer, que someto a la consideración de cualquier otro mejor fundado en Derecho.»

Incoado procedimiento de resolución del contrato antedicho, con propuesta de incautación de la garantía definitiva, y una vez cumplidos todos los trámites establecidos en el T.R.L.C.A.P. y en el R.G.L.C.A.P., no habiendo presentado alegaciones ni la empresa contratista ni la avalista o aseguradora en el plazo legal concedido a las mismas, y no habiéndose formulado oposición por parte de la empresa contratista.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo aprobar la resolución del contrato antedicho, con incautación de la garantía definitiva.

Lo que en cumplimiento de la resolución anterior, que pone fin a la vía administrativa, se le notifica, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer los recursos que se indican:

Recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde-presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

cioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 15 de marzo de 2006.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

06/3799

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para obras de peatonalización de la calle Santander.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santoña.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es el siguiente: Ejecución de las obras de peatonalización de la calle Santander, según proyecto redactado por los arquitectos don Fernando y don José Manuel Vega Calleja de fecha febrero de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Concurso público.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Forma: Adjudicación a la mejor oferta.

4. Presupuesto base de licitación: 89.843,65 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 1.796,87 euros. (2% del precio de licitación). Se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en la normativa en vigor.

6. Capacidad para contratar y clasificación del contratista: No se exige clasificación del contratista. Las empresas deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica se acreditará de la forma establecida en la Base VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Domicilio: Parque de Manzanedo, s/n.

c) Localidad y código postal: Santoña 39740.

d) Teléfono: 942 628 590.

e) Fax: 942 671 397.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la base XI del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santoña. Podrán presentarse por correo y por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La presentación por cualquier medio que no sea la presentación directa en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento obligará al contratista a cumplir lo establecido en la base XI del pliego de cláusulas.

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santoña.

b) Fecha: Las proposiciones se abrirán en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y que se comunicará de forma individualizada a todos los licitadores.

c) Modo: En sesión pública, presidida por el Alcalde, con asistencia de la Mesa de Contratación.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Santoña, 17 de marzo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/3664

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

Anuncio de subasta para la adjudicación de un lote de madera en el Monte Caviedes y Canal de San Antonio, lote 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000 de 16 de junio), se anuncia subasta, por procedimiento abierto, abreviado, para adjudicar la venta, mediante subasta de un lote de madera en el Monte Caviedes y Canal de San Antonio.

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del Contrato la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el Monte Caviedes y Canal de San Antonio, sitio Cantón 5A28, con el siguiente contenido:

Contenido:

Cosa cierta: 2732 pies de pino delimitados sobre el terreno con pintura de color.

Especie: Pino.

Metros cúbicos: 1.376.

Valoración: 37.220,80 euros, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 12 meses desde la adjudicación definitiva.

II. Duración del contrato.- Dada la naturaleza traslativa de este contrato permanecerá en vigor de manera permanente y definitiva a partir de su otorgamiento.

III. Tipo de licitación.- El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será de treinta y siete mil doscientos veinte euros con ochenta céntimos (37.220,80 euros) IVA excluido, mejorable al alza.

La oferta se hará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que quepa revisión del precio en función a la medición definitiva que resulte.

IV. Ingreso.- El ingreso del importe del remate o de adjudicación se hará efectivo en la cuenta bancaria designada por la Junta Vecinal, de la siguiente forma:

El 60% del precio, el décimo día hábil siguiente a la notificación formal del acuerdo de adjudicación o el posterior si este fuera inhábil.

El 40% restante, antes del 31 de agosto de 2006.

V. Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga.

VI. Garantía provisional.- La garantía provisional será de setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y un euros (744,41 euros). Equivalente al 2% de la base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.- El 4% del precio de adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones.- Durante los trece días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación, y hasta las doce horas del último día hábil, en el registro del Ayuntamiento de Valdáliga.

X. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las trece horas del último día hábil del plazo para presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Valdáliga. Si fuese sábado se trasladará al día siguiente hábil.

XI. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula XVIII del pliego de cláusulas.

Roiz, 1 de marzo de 2006.—El presidente, Miguel Ángel Álvarez Merino.

06/3280

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

Anuncio de subasta para la adjudicación de un lote de madera en el Monte Caviedes y Canal de San Antonio, lote 2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administra-